

## INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros de la Junta de Socios de COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO HIDALGO JARA S.A.

He examinado el balance general, y el estado de resultados, de la Empresa COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO HIDALGO JARA S.A. 31 de diciembre de 2011. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos con base en mi examen.

El examen fue efectuado de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para sustentar mi opinión.

Los referidos estados financieros que se adjuntan, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la empresa COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO HIDALGO JARA S.A. al 31 de diciembre de 2011, y el resultado de sus operaciones están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados uniformemente, de conformidad con la ley.

Para este propósito he observado también las disposiciones constantes en las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías por lo que de acuerdo con las mismas y con base en el examen antes mencionado puedo mencionar lo siguiente:

- 1.1 Los administradores han cumplido apropiadamente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes y con las resoluciones de la Junta General.
  - 1.2 La compañía tiene implementado los controles internos indispensables, con el propósito de que sus operaciones se desarrollen bajo procedimientos establecidos, garantizando un comportamiento normal de las mismas.
  - 1.3 Las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2011, corresponden a las constantes en los libros de contabilidad los mismos que han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
  - 1.4 En uso de las atribuciones constantes en el artículo 321 de la Ley de Compañías he podido llevar a cabo las tareas mencionadas en los numerales del 1.- al 4.- y del 8.- y 9.-. Las acciones correspondientes a los literales 5.- al 7.- y del 10.- y 11.- no las he llevado a cabo por no haberlas considerado aplicables en las circunstancias normales dentro de las cuales la Compañía ha desarrollado sus actividades.
- 2.- Por cuanto no existe más de un comisario no se presenta otro informe por separado.
- 3.- El presente Informe ha sido preparado y presentado con base en la información proporcionada por la Compañía y los documentos correspondientes.

Atentamente,

Jennyfer Yca  
C.I. 1003002506  
Comisario

